

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001383-2025 DE VIERNES, 15 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 19 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa Inversiones Dentales Santander S.A.S. –Sonría–, con NIT 830.028.950-5, en la sede ubicada en el Centro Comercial Paseo de la Castellana, Local 201 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000809-2025 del 21 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“4. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 13 de junio de 2025, se realizó visita a la gestión externa de INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. - SONRIA, identificada con NIT 830.028.950-5, código CIU 8622, ubicada en Centro Comercial Paseo de la Castellana Local 201, la cual fue atendida por la señora Karen Lache, Gerente Clínica Castellana quien informó que se prestan servicios de Odontología general, Ortodoncia, Periodoncia, Rehabilitación oral, endodoncia y rayos X.



Foto 2. Desarrollo de la Visita

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Área de recepción.
- Sala de espera
- Oficina gerencia
- Baños
- Unidades odontológicas
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

4.1. Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente recolectados y entregados todos los días al Centro Comercial la Castellana y luego a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

4.2. Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos como biosanitarios, cortopunzantes y fármacos. Estos son entregados a la Empresa Red Ambiental S.A.S. ESP. Durante la visita, se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital, los cuales al ser contrastados con el certificado de disposición final generado por su gestor están acorde.

4.3. Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- No cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- No cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.



Foto 3. Puerta de almacenamiento residuos RESPEL



Foto 4. Residuos RESPEL



Foto 5. Extintor

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.4. Gestión Externa

Los residuos peligrosos son recolectados tres veces por semana. Los residuos como biosanitarios, cortopunzantes y fármacos, son entregados a la Empresa Red Ambiental S.A.S. ESP, que se encarga del transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad de estos residuos. La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

4.5. Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al registro sanitario del Centro Comercial la Castellana. y posteriormente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

4.6. Manejo de las aguas residuales no domésticas

Se encuentra ubicado en el Centro Comercial Paseo de la Castellana los cuales son los encargados de realizar caracterización de las aguas residuales ya que todos los establecimientos vierten en un mismo punto al alcantarillado público. Sin embargo, durante la visita no presentaron la caracterización de estas aguas, únicamente presentó el lavado de tanques de agua potable y acta de muestreo por parte del Laboratorio de calidad ambiental Cardique.

CAI DI- QUE		LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL CARDIQUE			
ACTA DE MUESTREO					
Fecha de Elaboración 12-2002	Fecha de la última Revisión 01-2024	Revisión No. 12	Página 1 de 1	F-GES-69	
Fecha de programación del muestreo: 23/03/2025					
Nombre de la Empresa: Centro Comercial Paseo de la Castellana					
Responsable de la toma de muestras por Cardique: Juan Ruiz					
Representante por la empresa: Juan Botagor Botagor					
Cargo: Coordinador de Mantenimiento					
No. de Contacto: 330178319 Correo Electrónico: jbotagor@paseolacastellana.com					
Matriz: Agua ☒ Aire ☐ Sedimento ☐					
Tipo de muestreo: Puntual ☒ Compuesta ☐ Integrado ☐					
Si es compuesta se realizará con una frecuencia de: ☒ alícuotas, cada (tiempo) ☐					
Control de Muestreo Durante los días de la Caracterización:					
Fecha	Hora de inicio de muestreo	Hora de finalización de muestreo	Representante de la Empresa		
23/03/2025	11:00	13:00	Juan Botagor Botagor		
Observaciones:					
Representante de Cardique			Representante de la Empresa		
Firma:			Firma:		
CC: 330178319			CC: 1235043497		
Bosque Sector Manzanillo, Tránsito 52 N° 16-190 Tel: 605-252-094089 http: www.cardique.gov.co - email: mercado@cardique.gov.co					

Imagen 1. Acta de Muestreo

Avenida Pedro de Heredia
Calle 30 No. 30-31 Sector Villa Santa
Cartagena de Indias - Colombia
Cel. 304 556 1835
www.paseolacastellana.com



Cartagena de Indias, marzo 07 de 2025

ACTA No 18 LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE

El día 23/01/2025 a partir de las 22:00 horas, se realizó lavado general del tanque subterráneo de agua potable y el día 31/01/2025 a las 06:30am horas se le realizó lavado general al tanque elevado de agua potable, por la empresa Aguas de Cartagena.

Procedimiento:
Se desocupa el tanque, dejando solo un 10% de su volumen de agua para utilizarlo para la limpieza, se utiliza solución de hipoclorito de sodio a un 5%, usando hidrolavadora a baja presión y se procede con todas las actividades propias de limpieza y desinfección. Al final de enjuaga totalmente, se llena, dejándolo apto para el consumo humano.

Cordialmente,

ALBERTO FLÓREZ CASTILLA
Jefe de Seguridad
seguridad@paseolacastellana.com

Imagen 2. Acta Lavado de Tanques

4.7. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. - SONRIA, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

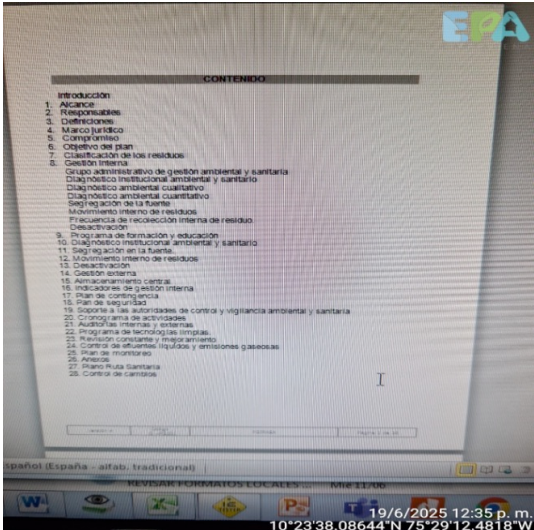


Foto 6. PGIRASA

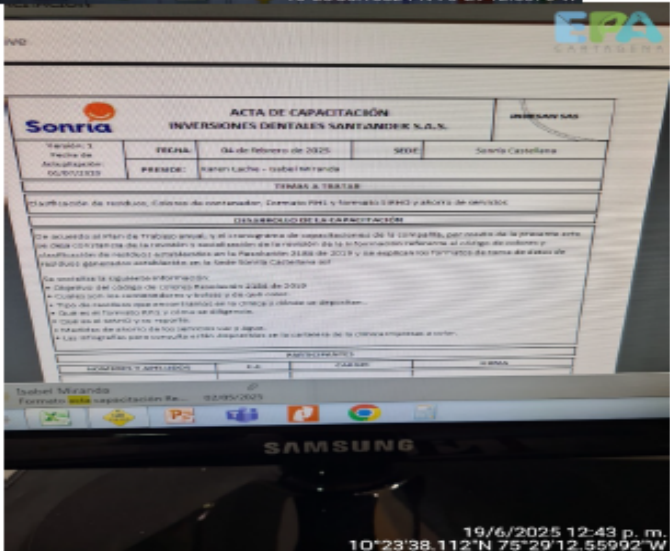
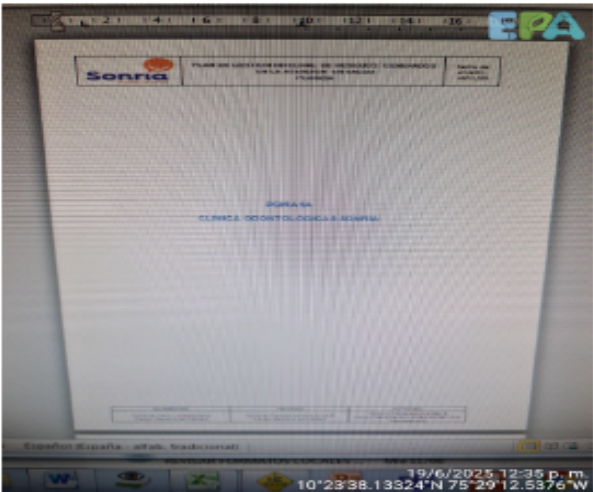


Foto 8. Capacitacion

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.9. Información SIAC Subsistema RESPEL
INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. - SONRIA, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 15 de octubre de 2021. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2024, con fecha 28/02/2025, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.:

5000354194

Fecha del Certificado:

10/07/2025, 5:26:00 pm

NIT:

830028950

Empresa:

INVERSIONES DENTALES SANTANDER SA

Establecimiento ó instalación:

SONRIA CASTELLANA

Estado:

ACTIVO

Municipio:

CARTAGENA DE INDIAS

Usuario:

USRRESP58558

Departamento:

BOLÍVAR

Dirección:

Centro Comercial Paseo de la Castellana Local 201

Fecha de inscripción al Registro:

15/10/2021

Responsable del diligenciamiento de la información:

KAREN LACHE

Correo electrónico:

k.lache@indesan.net

Autoridad Ambiental:

EPA

Período de Balance:

01/01/2024 - 31/12/2024

Fecha de diligenciamiento:

28/02/2025

Fecha y hora del cierre:

10/07/2025 05:25:56 PM

Periodos de balance a la fecha diligenciados:

2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::

DILIGENCIADO EN:

Ambiente de producción, URL: <http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/>

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Cerrar

Imprimir

Imagen 3. Cierre RESPEL

Durante la visita presentó certificado de residuos peligrosos correspondiente al mes de junio del año 2025.

CERTIFICADO DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS



RED
AMBIENTAL
S.A.S E.S.P.

Generador: INVERSIONES DENTALES SANTANDER (INDESAN) S. A. S. - NIT 830,028,950

Ubicación: Cartagena – Bolívar. (Municipio – Departamento)

La empresa RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P. certifica que se encargó de la Gestión Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos recibidos de INVERSIONES DENTALES SANTANDER (INDESAN) S. A. S. durante el periodo de 1 de junio de 2025 - 30 de junio de 2025. La Gestión Externa incluye las actividades de Recolección en las instalaciones del generador, Transporte, Tratamiento y Disposición final. Red Ambiental S.A.S. E.S.P. realiza sus actividades bajo la normativa colombiana, donde se destacan la Resolución 1164 de 2002, Decreto 315/2014, Decreto 1076/2015, Decreto 1079/2015, Decreto 780/2016, y especialmente el artículo 7 del Decreto 050/2018, modificador del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076/2015; opera en las Jurisdicciones de la Corporación Ambiental del Canal del Dique (Cardique), Corporación Autónoma del Magdalena (Corpamag), Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre), Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) y Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA). Adicionalmente cuenta con: Resolución Cardique 0097/2023, Radicado Corpamag R202239002262/2022, Resolución EPA 00934/2021, Oficio Carsucre 1489/2023, Radicado CRA 20231400008392/2023. Las Actividades de Tratamiento y Disposición Final. Servicios Ambientales Especiales S.A. E.S.P. SAE licencia ambiental No.0577 de agosto de 1998 otorgada por el Dadima, mediante Resoluciones 1288/2000 y 1352/2010; la Resolución 0562/2018 otorgada por Carsucre a Inversiones La Esperanza S.A.S.; y la Licencia Ambiental otorgada por Cardique a Bioger S.A. E.S.P. mediante Resoluciones 0396/2020 y 1642/2022.

Durante el periodo mencionado se recolectó la suma total de 20.70 Kg.

Anatomopatológico(A), Biosanitarios(B), Cortopunzantes(C), Farmacos(F), Mercuriales(M), Metales(MT), Reactivos(R), Mezclados(MZ), Otros(O), Aceites(AC), Raes(RA).

CLASIFICACIÓN

MES	A Y1	B Y1	C Y1	F Y3	M Y1	MT Y1	R Y3	MZ Y1	O Y1	AC Y1	RA Y1	TOTAL
JUNIO	0.00	20.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.70

La presente certificación se expide el día 9 de julio de 2025.

Atentamente:



Alfredo Vega Saltarén
Gerente

Imagen 4. Certificado recolección RESPEL



Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial



(057) 605 6421 316



www.epacartagena.gov.co



atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente Biosanitarios (Y1.2), Cortopunzantes (Y. 1.3).

La empresa gestora es RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.

4.10. Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

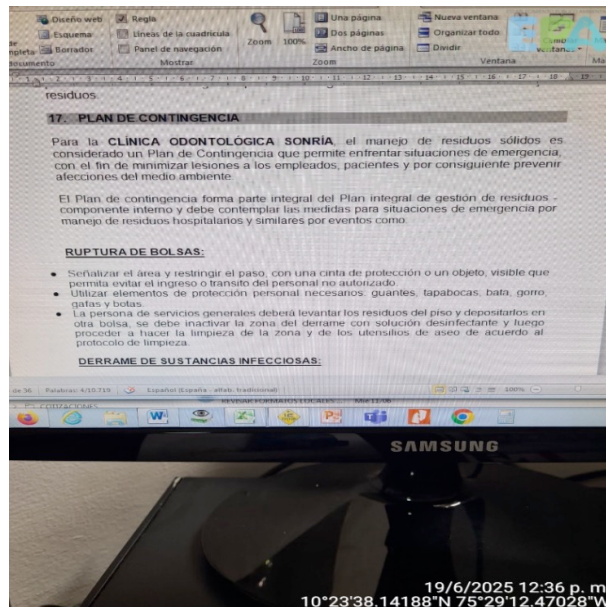


Foto 8. Plan de Contingencia.

4.11. Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa PLAGAS OFF. La última fumigación la realizaron el día 22 de febrero 2025, con periodicidad trimestral.

Certificado de Servicio N° 3002							
México Integrado de plagas Fecha de ejecución: 02 / 02 / 2025							
DATOS DEL CLIENTE Y SU RED Razón Social: INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. Sede: INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. (SINRA CASTELLANA) Dirección: CENTRO COMERCIAL LA CASTELLANA PISO 2 LOCAL 201 Municipio: 130001 Cartagena Departamento: Bolívar Tel.:		PRESTA EL SERVICIO PLAGAS OFF S.A.S. Carrera 63 # 30-80 130001 Cartagena - Bolívar Concepto servicio: 152742011181					
1 TRATAMIENTOS ☒ Vigilancia / Monitoreo							
Muestro Integrado de Plagas (MIP) Tratamiento conjunto Desinsectación y Desratización. Zonas a tratar: Antena, Baños, Cocina, Consultorio, Oficinas, Recepción, Street Saunas							
METODO DE CONTROL: Químico							
TÉCNICAS UTILIZADAS. PRODUCTOS QUE UTILIZAMOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: Para el control de plagas aplicamos productos que están aprobados por el Ministerio de salud y Protección social de Colombia, así como patentados según la categorización toxicológica que va de 1 a 5, y debidamente identificados por su respectiva ficha técnica. Los productos aplicados NO AFECTAN LA SALUD HUMANA al ser aplicados sobre áreas, en los lugares en la cantidad requerida para tal procedimiento. La aplicación tiene en todo momento la supervisión y acompañamiento técnico y profesional del caso. Utilizamos diferentes métodos de aplicación - LÍQUIDOS: utilizamos productos que se disuelven en agua, cuyo presentación es en líquido o polvo. Para el control de roedores principalmente son de grado toxicológico II CYPERMETRINAS ALFA, DELTA Y GAMMA de última generación, biodegradables, de efecto fumigante inmediato, de larga persistencia, no presenta olor y su aplicación es muy puntual por medio de aspersión. - GEL: Se utiliza para el control de insectos roedores principalmente, su campo de acción es restringido intencional, su grado de toxicidad es II. No presenta olor, su realidad es de mediano plazo y no presenta riesgo de contaminación, pero la aplicación es muy puntual y no generalizada. - SOLIDOS: aplicamos cebos rodenticidas para el interior y externo; son químicos de segunda generación que no ocasionan riesgo en las roedores; de grado toxicológico I cuya aplicación debe ser dirigida a los sectores donde habitan los roedores. - NEBLINA: Utilizamos productos por medio de termonebulización y nebulización en frío, para el control de plagas de forma masiva sobretodo en insectos voladores. La aplicación se puede realizar tanto en exterior como en interior, sin perjudicar alguno para la salud humana, siempre que se tengan algunas condiciones al momento de la aplicación. Se aplican químicos de grado toxicológico 3 a 5 de baja realidad y de efecto fumigante inmediato.							
FECHA Y HORARIO 22/02/25 16:00 - 17:00 Número de días de validez: 60 Fecha de validez: abril - 2025		CONTRATO Contrato Nº C238-2024. Caducía: 19/02/2025					
PRODUCTOS UTILIZADOS							
Número comercial	Nº registro	Plazo seguridad	Método aplicación	Dosis/aplicación %	Consumo	Zona	Lote
Monitoreo/Ratificaciónes							
BLACK JACK	R00F-302-2012		Punto focal	3000	2 g		
WURDER SC 10%			Aspersión manual	8 ml	24 ml		
NB: Este tipo químico NO AFECTA, y no está incluido en cualquier categoría de producto o servicio que no esté etiquetado como tóxico e insecticida y que por tal razón no presenten información de toxicidad. Ni los registros, plazo de seguridad, método de aplicación, etc.							
NOTA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS							

Imagen 5. Certificado Fumigación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De acuerdo a lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. - SONRIA, cumple con:**
 - 1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
 - 1.2 El formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
 - 1.3 Capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
 - 1.4 Cumple con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual del próximo periodo de balance en el registro RESPEL, hasta el 31 de marzo de cada año.
2. **INVERSIONES DENTALES SANTANDER S.A.S. - SONRIA, debe:**
 - 2.1 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
 - 2.2 Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación; dentro de 30 días calendarios.
 - 2.3 Solicitar a más tardar el 30 de noviembre de la presente anualidad, la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.
PARÁGRAFO 1o. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita.”
 - 2.4 En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental
 - 2.5 Solicitar al Centro Comercial Paseo de la Castellana los resultados de la caracterización de las aguas residuales no domésticas, esta debe ser realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM y ser presentadas ante la **empresa prestadora del servicio público de alcantarillado** para su evaluación y fines pertinentes, se deben analizar los parámetros establecidos en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015, en un término de 45 días.
 - 2.6 En un término no superior a 60 días, construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Inversiones Dentales Santander S.A.S. con NIT 830.028.950-5, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Inversiones Dentales Santander S.A.S. con NIT 830.028.950-5, para que en la sede ubicada en el Centro Comercial Paseo de la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Castellana, Local 201 de la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.2 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre), conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "*Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados*" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución, para lo cual, se concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a más tardar el 30 de noviembre de la presente anualidad debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.
- 1.4 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 1.5 Solicitar al Centro Comercial Paseo de La Castellana los resultados de la caracterización de las aguas residuales no domésticas, la cual, debe ser realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM y ser presentadas ante la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado para su evaluación y fines pertinentes. Se deben analizar los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual, se concede un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.6 Construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000809-2025 del 21 del julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Inversiones Dentales Santander S.A.S. con NIT 830.028.950-5, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico k.lache@invesan.net, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

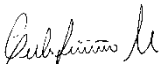
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Volbo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA